



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00493947- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2022 establecido por Resolución 678/2021 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Anexo I en relación al receso invernal, y que fuera publicada en el Boletín Oficial en fecha 26/10/2021;

La necesidad de establecer el período de receso de invierno para el año 2022 en esta Universidad;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 11 al 22 de julio de 2022, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

ARTÍCULO 2º.- El personal no docente de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2022 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 11 y 22, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas habituales.

ARTÍCULO 3º.- El personal no docente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2022 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 11 y el día 22, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4º.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales

adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5°.- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2° para su personal docente y nodocente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.